

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular zaharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de propiedades, á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 centimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Setiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6593

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito. Hago saber: Que D Juan M.ª Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 9 del actual, una solicitud de concesion de quince pertenencias con el nombre de «La Josefa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies de San Pedro, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designacion es el siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en un prado de don Jacinto Villegas, y se medirán al N. 400 metros al E. 300; al S. 490 y al O. 400, que unidos éstos al punto de partida quedan cerrado el perímetro, segun el registrador de las quince pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el ar. 24 de la Ley.

Santander 20 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 6606

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de esta distrito.

Hago saber: Que D. Casimiro Diego Pardo, vecino de Santander, ha presentado el dia ocho, una solicitud de concesion de cuarenta y nueve pertenencias con el nombre de «Quijás», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Ruffiego, término de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan al N. y E. via férrea del ferro carril de Santander á Solares y al S. O. terreno comun y de particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de la casa propiedad de don Pablo Rivas, enclavada en el monte de Solares, y se medirán al N. 50 metros; al S. 200; al E. 207 y al O. 500, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las cuarenta y nueve pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe

P. O.,

José Matías Gomez

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas personales

Anuncio.

Confecionados por esta Administracion los padrones de cédulas personales del Ayuntamiento de esta capital, por los que ha de realizarse la cobranza del impuesto en el actual año económico, los contribuyentes é individuos que tienen su residencia y vecindad en el mismo, pueden enterarse de las clasificaciones con que figuran en dicho documento, y hacer las reclamaciones que consideren justas, en favor de sus intereses ó los del Tesoro, por lo cual el referido padron se halla expuesto al público en esta oficina por espacio de quince dias laborables, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que al hacerlo público por medio de este periódico oficial, esta dependencia invita á los contribuyentes y cabezas de familia que procuren dentro del plazo indicado, cerciorarse de las clasificaciones de cédulas que se les tiene asignadas, con el fin de que si estas no fueran las que con arreglo á sus circunstancias les corresponden, puedan hacerse las oportunas variaciones de clases, y evitar al mismo tiempo las molestias y perjuicios que en otro caso pueda causarseles.

Santander 3 de Setiembre de 1897.—El Administrador, José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lluena

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, formado conforme y aco-

modo á la ley municipal vigente y disposiciones aclaratorias, y complementarias, se ha expuesto al público en la Secretaria por término de quince dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas. Teniendo entendido que pasado que sea no pueden ser oidas las que se presenten ó las que no se acomoden á los términos prescritos en la ley municipal.

Lluena 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ramon Horgas.

Las cuentas municipales y de ordenacion de pagos, correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 1896, se han fijado al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlas y hacer cuantas reclamaciones juzguen necesarias.

Lo que se anuncia al público por el presente para conocimiento general. Lluena 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ramon Horgas.

Don Ricardo Villafranca Villegas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que la Corporacion municipal, en sesion de hoy, acordó declarar prófugo condenándole además á los gastos de su captura y conducion al mozo José Palacio Perez, por no haberse presentado al acto de la concentracion en la capital el dia 21 de Junio último. Referido mozo José Palacio Perez, número 1232 del sorteo supletorio de 1896, nació en Rumuroso y es hijo de Pascual é Isabel, todos de este término municipal.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de mencionado prófugo.

Pielagos y Agosto 20 de 1897.—El Alcalde, Ricardo Villafranca.

Ayuntamiento de Pesaguero.

En poder del Presidente de la Junta administrativa de Caloca, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido el guarda de dicho pueblo, en la mies del mismo, el día 24 del corriente, una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, una estrella en la frente, de bastante edad al parecer, alzada regular, con algunas pintas blancas en el lomo.

Lo que se anuncia para que el que se crea su dueño pase á recogerla, previo pago de costas, dentro del término de quince días, desde la inserción de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su venta con arreglo á derecho.

Pesaguero 27 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Julian Martinez.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Juan Galan Garcia, hijo de Josefa, número 8 del sorteo del corriente año, previa formación de expediente, fué declarado prófugo por el Ayuntamiento, en sesion de 22 del actual.

En tal virtud se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, para ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de expresado prófugo á disposición de esta Alcaldía ó de la mencionada Comisión mixta.

Arredondo 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde, M. Herrán.

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo.

El repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Santurde de Toranzo 27 de Agosto de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO DE ARCE GUARDARDO, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital, por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Jaime Adolfo Bruguera y Flores, soltero, de unos veinte años de edad, dependiente que fué del comercio de don Constantino Arguñon, en Sagua la Grande, (Isla

de Cuba; cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la de Santander y «Gaceta de Madrid», comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue por hurto, en el Juzgado de instrucción de Colon (Isla de Cuba). Con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición del referido Jaime Adolfo Bruguera y Flores, cuyas circunstancias personales son: estatura baja, lampiño, pelo negro, nariz aguileña, ojos pardos, y viste decentemente; y en el caso de ser habido dar inmediatamente conocimiento á este Juzgado.

Dada en Barcelona á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco de Arce.—Por mandato de su señoría y por don Juan Gibernan, Vicente Yagüe.

DON ALEJANDRO DE MEDIAVILLA, Juez municipal de la capital, en funciones del de primera instancia, por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado y testimonio del actuario don Jenaro Perez, á instancia del Procurador don Fernando Alvarez, en nombre de la Compañía del ferrocarril Cantábrico, sobre modificación del cuadro de amortización de las obligaciones de la misma, se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Auto.—En la ciudad de Santander á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete, el señor don Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado las precedentes diligencias promovidas por el Procurador don Fernando Alvarez, en nombre y representación de don Antonio de Huidobro y Ortiz de la Torre, como gerente de la Sociedad «Ferro-carril Cantábrico», domiciliada en esta ciudad, para la aprobación; previos los trámites de los nuevos cuadros de amortización de sus obligaciones, formados por el Consejo de administración.

Parte dispositiva.—Su señoría por testimonio de mi el Escribano dijo: Que debía aprobar y aprueba los nuevos cuadros de amortización e las obligaciones del ferrocarril Cantábrico, formados por su Consejo de administración con las formalidades legales, base del convenio propuesto á que se refieren estas diligencias.

Así por este auto lo resolvió y firma dicho señor Juez, en la fecha al principio indicada, de que yo el Escribano doy fé.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Ante mí, Jenaro Perez.

Concuerdan los originales insertos con sus originales, de que dá fé el actuario. Y para que se publique en el «Boletín oficial» de esta provincia para general conocimiento de todos los interesados en el asunto, doy el presente.

Santander cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro de Mediavilla.—Por su mandato, Jenaro Perez.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	1518 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3325 64
Cargo	4843 95
Data por pagos verificados en igual trimestre	4199 63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	644 32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	299	60	200	»	499	60
2 Montes	3602	47	1619	53	5222	»
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 (Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	2575	88	»	»	2575	88
9 Resultas	2284	41	1506	11	3790	52
10 Recursos á cubrir el déficit	»	»	»	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	8762	36	3325	64	12088	»
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1330	»	1345	02	2675	02
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	5	»	5	»
4 Instrucción pública	1894	38	947	19	2841	57
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	96	91	96	91
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	4019	67	1683	31	5702	98
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	122	20	122	20
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	7244	05	4199	63	11443	68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santurde de Toranzo 30 de Junio de 1897.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santurde de Toranzo 30 de Junio de 1897.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—El Alcalde, Luis Fernandez.—El Secretario, Valeriano Diaz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER.

Rectificada por el Sr. Alcalde de Entrambasaguas la relacion nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotacion de la mina Luisa, (núm. 4814), sita en dicho término municipal y perteneciente á don Felix Herrero, así como para la construcción de un plano inclinado destinado al servicio de la misma, se publica á continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 da Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas, en la mencionada Alcaldía, como de termina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de expropiacion.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Santander 18 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,
P. O.,

JOSÉ MATIAS GOMEZ

Relacion de propietarios de la mina Luisa

Número de orden	Clase de terrenos	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre de los Colonos	Vecindad
1	Prado	D. Fernando y D. ^a Eugenia Solórzano y D. Eduardo Solar	El Bosque	D. Domingo Gomez	Término
2	Idem	D. ^a Matilde Gomez	Santander	Ramon Diaz	El Bosque
3	Idem	Eugenia Solórzano y Eduardo Solar	El Bosque	»	»
4	Idem	Mercedes Sisniega	Idem	»	»
5	Idem	Matilde Gomez	Santander	Ramon Diaz	Idem
6	Idem	Mercedes Sisniega	El Bosque	»	»
7	Idem	Ruperto Ruiz	Idem	»	»
8	Idem	Claudia Lombana	Idem	»	»
9	Idem	Eugenia Solórzano y Eduardo Solar	Idem	»	»
10	Idem	D. Joaquin de Horna	Idem	»	»
11	Idem	Juan Manuel Mazarrasa	Santander	Francisco Tolosa	Idem
12	Idem	Pedro Gomez Blanco	El Bosque	»	»
13	Idem	Ramona Blanco	Idem	»	»
14	Idem	Pablo Reinoso	Término	Marcelino Solar	Término
15	Idem	D. ^a Claudia Lombana	El Bosque	»	»
16	Idem	Dionisia del Hoyo	Solares	Ambrosio Secada	El Bosque
17	Idem	D. Joaquin Horua	El Bosque	»	»
18	Idem	Fernando Solórzano	Idem	»	»
19	Idem	Isidoro Castillo	Solares	Gabino San Emeterio	Idem
20	Idem	Fernando Solórzano	El Bosque	»	»

Relacion de propietarios de la via anejo á la mina Luisa

1	Prado	D. Pedro Gomez	El Bosque	»	»
2	Idem	Juan Manuel Mazarrasa	Santander	D. Francisco Tolosa	El Bosque
3	Idem	Fernando Solórzano	El Bosque	»	»
4	Idem	Idem	Idem	»	»
5	Idem	Juan Lombana	Ausente	Rpte. D. Pedro Rañada	Solares
6	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
7	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95.

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo

San Miguel de Aguayo . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 30
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campo de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Vai de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia, de capacidades de los once Juzgados que corresponde este distrito, quedaron ultimados por lo que se refiere al de Cabuérniga en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
76	D. Valentin Sañudo Lanez	Rivas
77	Rosendo Lavin Gutierrez	Mentera
78	José Rio Gonzalez	Matienco
79	Félix Oejo Gutierrez	Valle
80	Aniceto Ruiz Arce	Riva
81	Mariano Trueba Setien	Bustancillos
82	Estanislao Gutierrez Torre	Hazas
83	Ladislao Garcia Maza	Idem
84	Nazario Ezquerria Gutierrez	Ogarrio
85	Saturnino Gonzalez Santander	Matienco
86	Felipe Blanco Azcona	Idem
87	Antonio Sainz	Incedo
88	Norberto Solana Fernandez	El Prado
89	Estanislao Torre Lopez	Villas
90	Antonio Mena Gonzalez	Rozas
91	Fausto Martinez Zorrilla	Herado
92	Justo Ogara Ruiz	Sanja
93	Faustino Rozas Diego	Hazas
94	Antonio Gonzalez Bringas	Herado
95	Julian Gonzalez Perez	Reoyos
96	Melquiades Gonzalez Blanco	Villas
97	Ricardo Gutierrez Calleja	Bustancillos
98	Francisco Gutierrez Ruiz	Quintana
99	Comingo Moral Alonso	Valle
100	Daniel Garcia Gutierrez	Quintana
101	Marcelino Abascal Alonso	Valdicio
102	Rufino Bringas Gutierrez	Valle
103	Victor Boo Ateca	Ramales
104	Gregorio Fuente Romero	Idem
105	Manuel Miguez Gutierrez	Gibaja
106	Manuel Porres Aja	Ramales
107	Ricardo Ugarte Gutierrez	Gibaja
108	Silverio Barquin Perez	Ramales
109	Julian Ruiz Allende	Idem
110	Julian Cano Vello	Idem
111	Vicente Romillo Alvarez	Gibaja
112	José Cabo Gomez	Balceba
113	Eulogio Losada Blanquez	Regules
114	Feliciano Gomez Garcia	Fresnedo
115	Ricardo Gomez Gutierrez	Hazas
116	Antonio Ramera Gutierrez	Herado
117	Manuel Gomez Trueba	Riva
118	Miguel Piedra Garcia	Idem
119	Mat o Manteca Garcia	Ogarrio
120	Vicente Ruiz Vello	Mentera
121	Domingo Abascal Lavin	Arredondo
122	Francisco Gomez Hermosa	Idem
123	Mariano Manteca Sierra	Idem
124	Eusebio Gordon Fernandez	Rasines
125	Francisco Otegruvias	Idem
126	Carlos Trueba Cano	Arredondo
127	José Pardo Alonso	Idem
128	José Gonzalez Peña	Rasines
129	Gabriel Lavin Gomez	Arredondo
130	Mateo Lopez Acebo	Valle
131	Manuel Perez Lavin	Valleca
132	Francisco Maza Torres	Ogarrio
133	Nicolás Porres Arredondo	Valle
134	Manuel Gutierrez Barquin	Matienco
135	Rosendo Aja Canales	Idem
136	Salvador Blanco Azcona	Idem
137	Anselmo Zubillaga Fernandez	Regules
138	Ladislao Ortiz Cueto	Hazas
139	Cipriano Trápaga Fuente	Rozas
140	Francisco Pardo Sanz	Idem
141	Joaquin Gutierrez Abascal	Idem
142	Ramon Gutierrez Pardo	Incedo
143	Juan Marañon Cabo	Valdicio
144	Angel Ezquerria	Rozas
145	Benjamin Fernandez Garcia	Quintana
146	Manuel Lopez Bustamante	Ramales
147	Antonio Ruiz Díez	Idem
148	Felipe Perez Lainz Palanco	Idem
149	Ramon Bellota Allende	Rozas
150	Santiago Ortiz Gutierrez	Gibaja

Capacidades.

1	D. Crisanto Maza Samperio	Ramales
2	Eloy Peral Ortiz	Gibaja
3	Mario Lopez Gomez Juan	Ramales
4	Manuel Barquin Sanz	Idem
5	José Garcia Ochoa	Gibaja
6	Julian Abascal Campo	Ramales
7	Manuel Ortiz Ruiz	Idem
8	Manuel Cano Cano	Gibaja
9	Francisco Roldan Ruiz	Ramales
10	Gilberto Gutierrez Santayana	Rozas
11	Miguel Maza Sañuelo	S. Juan
12	Antonio Perez Gutierrez	Villaverde
13	José Gutierrez Gonzalez	S. Juan
14	José Arrenal Ortiz	Villar
15	Vicente Gutierrez Peña	Regules
16	Bernardo Garcia Gutierrez	Hazas
17	Santiago Setien Gomez	San Pedro
18	Nicolas Pardo Lopez	Jibaja
19	Agapito Lopez Canales	Matienco
20	Agustín Arredondo Galan	Ogarrio
21	Juan Pardo Gutierrez	S. Juan
22	Fernando Sainz Rozas	Rozas
23	Luis Trueba Fernandez	Astiana
24	Antonio Corral Sierra	Matienco
25	Jerónimo Gutierrez Perez	San Pedro
26	Santiago Gutierrez Peña	S. Martin
27	Joaquin Cano Maza	Ogarrio
28	Maquel Corral Sierra	Matienco
29	José Gutierrez Gomez	Rozas
30	Marcos Oejo Corral	Valle
31	Francisco Martinez Gomez	Butablado
32	Manuel Torre Carredano Juan	Riva
33	Rafael Zorrilla Burgos	Idem
34	Miguel Madrazo Gomez	Bustablado
35	Ramon Llorena Aldama	Valle
36	Antonio Torres Otero	Mentera
37	Silverio Oejo Martinez	Matienco
38	Cipriano Barquin Canales	Bustablado
39	Eusebio Gomez Santander	Arredondo
40	Juan Madrazo Gomez	Bustablado
41	Carlos Madrazo Garcia	Arredondo
42	Manuel Inchauspe Santander	Idem
43	Laureano Gomez Peral	Idem
44	Manuel Alonso Oejo	Idem
45	Hilario Peral Lopez	Bustablado
46	Felipe Alvarado Trevilla	Arredondo
47	Manuel Madrazo Gomez	Bustablado
48	Juan Gomez Peral	Arredondo
49	Mateo Gordon Perez	Rasines
50	Antonio Gutierrez Allende	Idem
51	Mariano Bonachea Llanillo	Cereceda
52	Alberto Garcia Martinez	Ojeba
53	Francisco Irteaga Ortiz	Rasines
54	José Manteca Garcia	Arredondo
55	Bernardo Pardo Gomez Juan	Bustablado
56	Aniceto Santander	Arredondo
57	Manuel Gordon Peña	Rasines
58	Miguel Gomez Iturraled	Ojeba
59	José Vial Calzada	Rasines
60	José Pico Ortiz	Cereceda
61	Ildefonso Marpule Lopez	Ojeba
62	Justo Martínez Ruiz	Idem
63	Juan Ibañez Martinez	Idem
64	Rafael Iturraled Setien	Cereceda
65	Tomás Lombera Ortiz	Ojeba
66	José Ruiz Allende	Rasines
67	Emeterio Ruiz Trueba	Bustablado
68	José San ander Barquin	Idem
69	Pedro Ezquerria Mazon	Rasines
70	Ramon Torre Corral	Matienco
71	Francisco Gomez Pardo	Arredondo
72	Fernando Sierra Rio	Matienco
73	Manuel Marcos Rozas	Gibaja
74	Dionisio Ranero Gonzalez	Ramales
75	Mateo Peral Gomez	Ason

Y para que conste y en cumplimiento de la acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander, en la propia ciudad a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—V. B. Muñoz.—Modesto Puron.